Interdicción judicial- 2014- 0379

Al Despacho de la señora Juez, hoy 30 de noviembre de 2020.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diciembre primero (01) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por el guardador del interdicto señor CARLOS FERNANDO MANTILLA NAVARRO, y teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha abril 10 de 2018 se dio por terminado el presente proceso por el fallecimiento del interdicto, señor ALFONSO MANTILLA SUAREZ, al igual que la guarda que ejercían los señores JUAN JOSÉ y CARLOS FERNANDO MANTILLA NAVARRO, y no siendo ya necesarias las medidas cautelares decretadas, se accede a la solicitud de CANCELACIÓN de las INSCRIPCIONES que recaen sobre el cien por ciento (100%) de los inmuebles identificados con Matriculas Inmobiliarias 300-325031, 300-228412 y 300-375236, que figuran a nombre del señor ALFONSO MANTILLA SUAREZ (q.e.p.d.).

Se ordena librar los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

De otra parte, se dispone AGREGAR el informe de cuentas final de la administración de los bienes del interdicto rendido por el guardador señor a CARLOS FERNANDO MANTILLA NAVARRO.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

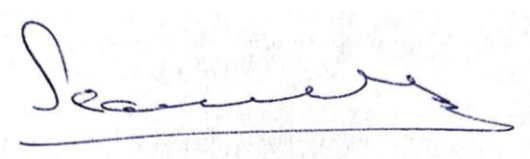

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ